



RESOLUCION EXENTA N° 015/279
MAT.: PONE TÉRMINO A SUMARIO
ADMINISTRATIVO ORDENADO POR RES.
EXENTA N° 015/2614, DE 03.12.2010 Y APLICA
MEDIDA DISCIPLINARIA A MARIA
ANGELICA NARANJO VIDELA.

LA SERENA, 18 DE FEBRERO DE 2011.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/008 (12.01.2011); Resolución N° 26 (04.02.2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; Resolución Exenta N° 015/ 2614 de fecha 03.12.2010 que instruye sumario administrativo en contra de María Angélica Naranjo Videla; Informe Fiscal de fecha 16.02.2011, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 de diciembre de 2010, se dictó la Resolución Exenta JUNJI N° 015/2614, que ordena instruir sumario administrativo en contra de María Angélica Naranjo Videla, por la falta administrativa "Notable Abandono de Funciones, y no presentación de licencia médica dentro del plazo legal", en jardín infantil " Los Pastorcitos".

2.- Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se entregó el Informe Fiscal del sumario administrativo ordenado por Resolución Exenta JUNJI N° 015/2614, de fecha 03.12.2010.

3.- Que, corresponde se dicte la Resolución Administrativa, que absuelve o aplica medidas disciplinarias a las funcionarias JUNJI.

4.- Que, del análisis del informe fiscal y los hechos materia de investigación, se desprende que existe responsabilidad administrativa de la funcionaria JUNJI, respecto de la no presentación de licencia médica dentro del plazo legal establecido, justificándose la inasistencia de la misma a sus funciones.

5.- Que, corresponde cerrar y terminar el sumario administrativo ordenado por Res. Ex. N° 2614, de fecha 03.12.2010, aplicando medida disciplinaria en contra de la funcionaria, por la infracción cometida en el desempeño de su cargo.

RESUELVO:

1.- Póngase término al sumario administrativo ordenado por la Resolución Exenta JUNJI N° 015/2614, de fecha 03 de diciembre de 2010.

2.- Aplíquese como medida disciplinaria en contra de doña **MARÍA ANGELCIA NARANJO VIDELA**, la **CENSURA**. La funcionaria mantendrá, en todo caso, la obligación de servir en su cargo. De esta Censura se dejará constancia en las hojas de vida de la funcionaria, mediante una anotación de demérito de dos puntos, en el factor comportamiento funcionario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOYCE LLEWELLYN TAME
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO



JLT/CCH/ppa

- Directora Regional
- Sub Dirección de Gestión de Personas
- Asesora Jurídica
- Interesada
- Oficina de Partes